

LA SERENA. 1 5 NOV. 2023

DECRETO № 2771

VISTOS:

El convenio para la entrega de subvención suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Coro de Profesoras Ex Alumnas Escuela Normal La Serena; el certificado Nº 103, de fecha 10 de octubre de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en sesión ordinaria N° 1325, de fecha 4 de octubre de 2023, aprobando el otorgamiento de una subvención al Coro de Profesoras Ex Alumnas Escuela Normal La Serena; el certificado sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente, de fecha 5 de octubre de 2023, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención del Coro de Profesoras Ex Alumnas Escuela Normal La Serena, de fecha 14 de agosto de 2023; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio Nº 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2532, de fecha 13 de octubre de 2023, se otorgó una subvención al Coro de Profesoras Ex Escuela Normal La Serena, rol único tributario N° 65.178.906-0, por la cantidad de \$800.000, para participar en el Encuentro Internacional de Coros que se realizaría en Bariloche, desde el 25 al 30 de octubre de 2023, cuyo monto cubriría parte de los gastos de pasajes aéreos, terrestres y estadía.
- 2.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 62 de la ley Nº 19.880, y en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. Que, en la especie, se ha incurrido en un error de esta naturaleza, esto es, una equivocación clara y evidente, específicamente en el nombre de la organización, al omitir la palabra "Alumnas", lo que pudo ser detectado por de la sola lectura del Decreto Alcaldicio N° 2532, de fecha 13 de octubre de 2023.

DECRETO:

- 1. RECTIFÍCASE el Decreto Alcaldicio N° 2532, de fecha 13 de octubre de 2023, que otorgó una subvención, entre otros, al Coro de Profesoras Ex Escuela Normal La Serena, rol único tributario N° 65.178.906-0, por la cantidad de \$800.000, para participar en el Encuentro Internacional de Coros que se realizaría en Bariloche, desde el 25 al 30 de octubre de 2023, cuyo monto cubriría parte de los gastos de pasajes aéreos, terrestres y estadía, en el sentido de agregar la palabra "Alumnas", entre "Ex" y "Escuela", quedando en definitiva como "Coro de Profesoras Ex Alumnas Escuela Normal La Serena".
- 2. APRUÉBASE el convenio para la entrega de subvención de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito entre la llustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde

don Roberto Jacob Jure y el **Coro de Profesoras Ex Alumnas Escuela Normal La Serena**, rol único tributario N° 65.178.906-0, representado por doña María Angélica Pizarro Pizarro, con domicilio en La Serena, por la cantidad \$800.000, para participar en el encuentro Internacional de Coros en Bariloche.

- 3. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo y el convenio que se aprueba.
- 4. IMPÚTESE el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- DÉJASE ESTABLECIDO que, los datos personales contenidos en este instrumento y en el convenio que se aprueba se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
- COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMX/V/RS/ksd.



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

CORO DE PROFESORAS EX ALUMNAS ESCUELA NORMAL LA SERENA

En La Serena, a 19 de octubre de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.040.100-2. representada, según se acreditará, por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el CORO DE PROFESORAS EX ALUMNAS ESCUELA NORMAL LA SERENA, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.178.906-0, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 3101, de fecha 26 de septiembre de 2018, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1224, de fecha 27 de septiembre de 2019, representada por doña María Angélica Pizarro Pizarro.

, con domicilio en

La

Serena, se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria Nº 1325, de fecha 4 de octubre de 2023, otorgar una subvención en beneficio del **Coro de Profesoras Ex Alumnas Escuela Normal La Serena**, por la cantidad \$800.000, para participar en el Encuentro Internacional de Coros a realizarse en Bariloche, el monto cubrirá parte de los gastos de pasajes aéreos, terrestres y estadía. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2532, de fecha 13 de octubre de 2023.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, viene en convenir con el Coro de Profesoras Ex Alumnas Escuela Normal La Serena, la entrega de una subvención por la cantidad de \$800.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula primera, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución Nº 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

<u>CUARTO</u>: Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto ésta, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización

beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan establecido que, la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 3101, de fecha 26 de Septiembre de 2018, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Fondos Públicos con el Nº 1224, de fecha 27 de septiembre de 2019, artículo 6, Ley Nº 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 695, de fecha 28 de junio, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. Por su parte, la personería de doña María Angélica Pizarro Pizarro, para representar al Coro de Profesoras Ex Alumnas Escuela Normal La Serena, aparece en el certificado de fecha 5 de octubre de 2023, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

MARÍA ANGÉLICA PIZARRO PIZARRO CORÓ DE PROFESORAS EX ALUMNAS

> SECRETARIO MUNICIPAL

ESCUELA NORMAL LA SERENA

ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada

- Secretaría Municipal

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones RJJ/HLMV/VRS/ksd.